

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2020-00038-00 Acumulado al proceso 2016-00236

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que revisado el correo electrónico de este Despacho se encontró que el demandante dentro del proceso acumulado en repetidas ocasiones ha solicitado la entrega de depósitos judiciales a su favor, sin embargo no se observa que haya presentado liquidación del crédito aun. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 1 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 1 de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL GASCON RODRIGUEZ C. Ext. 368.045
DEMANDADA: LUCRECIA MINA ROSAS c.c. 66.731.436
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00038-00
Demanda acumulada al 76-109-40-03-007-2016-00236-00

AUTO No. 870

Teniendo en cuenta el informe que antecede y revisado el expediente que se encuentre que efectivamente el señor MANUEL GASCON RODRIGUEZ en su calidad de demandante en la demanda acumulada de la referencia y quien actúa a través de profesional del derecho, viene solicitando en nombre propio y en repetidas oportunidades, que se le realice entrega de depósitos judiciales que se encuentren a su favor en este asunto como producto de las cautelares decretadas en contra de la acá demandada.

Pues bien, en primer lugar, este Despacho requerirá al actor a fin que en adelante realice sus peticiones a través de la profesional del derecho que designo como de su confianza para que lo representara en este asunto.

Por otro lado y frente a la solicitud de depósitos que realiza, se procedió por el Despacho a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, el historial de títulos que se han recaudado como producto de las medidas cautelares decretadas a favor de este asunto, identificado tanto los pagados como los pendientes de pago. Para lo anterior se tomó como referencia el radicado nacional asignado al proceso, esto es 76109400300720160023600 y 76109400300720160023600, encontrando el siguiente resultado:

**HISTORIAL DE DEPÓSITOS JUDICIALES (RADICADO NACIONAL
 76109400300720160023600)**

Número de
 Títulos 25

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000606319	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2017	14/06/2018	\$ 531.972,00
469630000606787	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	14/06/2018	\$ 531.972,00
469630000608432	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	03/11/2017	14/06/2018	\$ 531.972,00
469630000612454	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2018	14/06/2018	\$ 531.972,00
469630000613837	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	06/02/2018	14/06/2018	\$ 531.972,00
469630000614201	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	15/02/2018	14/06/2018	\$ 523.267,00
469630000615763	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	08/03/2018	14/06/2018	\$ 523.267,00
469630000618909	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2018	14/06/2018	\$ 669.877,00
469630000620837	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2018	02/11/2018	\$ 572.137,00
469630000620993	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2018	02/11/2018	\$ 572.137,00
469630000623967	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	06/08/2018	02/11/2018	\$ 572.137,00
469630000625728	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2018	02/11/2018	\$ 572.137,00
469630000625900	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2018	02/11/2018	\$ 572.137,00
469630000629019	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2018	19/06/2019	\$ 572.137,00
469630000629165	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2018	19/06/2019	\$ 572.137,00
469630000630990	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	14/12/2018	19/06/2019	\$ 572.137,00
469630000634086	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2019	19/06/2019	\$ 562.762,00
469630000635302	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	08/03/2019	19/06/2019	\$ 562.762,00
469630000636939	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	09/04/2019	19/06/2019	\$ 562.762,00
469630000638505	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	10/05/2019	19/06/2019	\$ 562.762,00
469630000639883	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2019	06/12/2019	\$ 562.762,00
469630000642964	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2019	06/12/2019	\$ 618.375,00
469630000643773	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	16/08/2019	06/12/2019	\$ 618.375,00
469630000645282	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	20/09/2019	06/12/2019	\$ 618.375,00
469630000646599	54253051	ILIA MARIA ROMANA MOSQUERA	PAGADO EN EFECTIVO	09/10/2019	06/12/2019	\$ 618.375,00
Total Valor						\$ 14.240.677,00

**HISTORIAL DE DEPÓSITOS JUDICIALES (RADICADO NACIONAL
 76109400300720160023600)**

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.87.125.77
Fecha: 01/10/2021 02:16:57 p.m.

Elija la consulta a realizar

Elija una consulta por favor.

Digite el número de proceso

El número de proceso debe tener 23 dígitos.

Como se puede observar a la fecha no se encuentra depósito judicial alguno pendiente por entregarse en este caso tanto por la demanda principal como para la acumulada.

Por otra parte, también se advierte que la parte demandante acumulada, no ha realizado la liquidación del crédito que persigue en este asunto, razón por la cual se requerirá para que proceda con ello.

Por último, se requerirá a la parte demandante ILIA MARÍA ROMAÑA a fin que actualice la liquidación de su crédito, pues de en adelante y de llegar a existir depósitos judiciales por cuenta de este asunto como producto de las catelas decretadas, su entrega deberá realizarse a prorrata por existir demanda acumulada.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.-DÉJESE a disposición de las partes, el listado de depósitos judiciales que se han recaudado y pagado por cuentan de este proceso, que antecede.

2.-NEGAR la entrega de depósitos judiciales que realiza el demandante MANUEL GASCON RODRIGUEZ acumulado, por no existir título pendiente alguno.

3.-REQUERIR al demandante MANUEL GASCON RODRIGUEZ acumulado, a fin que presente la liquidación del crédito que persigue en este caso.

4.-REQUERIR al demandante MANUEL GASCON RODRIGUEZ acumulado, a fin que en adelante presente sus solicitudes a través de su mandataria judicial.

5.-REQUERIR a la parte demandante ILIA MARÍA ROMAÑA a fin que actualice la liquidación de su crédito, pues de en adelante y de llegar a existir depósitos judiciales por cuenta de este asunto como producto de las catelas decretadas, su entrega deberá realizarse a prorrata por existir demanda acumulada.

6.-COMPARTASELE por secretaría a las partes, el link que da acceso el presente expediente escaneado para los fines que encuentre pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ecf7271f8d69017f8ef17b4e9e6e80084ff1b10e00a8c65516bb82d6eb1b6e1

Documento generado en 01/10/2021 02:46:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>